ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Se concede licencia à Serapia Andrade para que pueda poner un asiento de chicha en esta Capl. por la cantidad de diez pesos mensuales que deberá satisfacer en ésta, el dia dos de cada mes: cuya cantidad afianzó con el C. Manl. Saldaña quedando sugeta á observar en todas sus partes, el reglamento del ramo, bandos de buen gobierno y demas disposiciones vigentes. Advirtièndose que se concede por el término de tres meses contados desde el dia 1º del corrte. Guat. Junio 9. 1842

S. P. de M. J. P. [illegible]

Joaquin de Arce [illegible]

En 26. de julio pagó la cuota de junio ppdo.

Velasco.

En 27. de agosto pagó la cuota de julio —

Velasco.

En 27. de

Setbre 1 pagó la cuota de idem ppd. P.

Velasco